



**DECRETO No. \_\_\_\_\_  
(22 de junio de 2006)**

**“Por medio del cual se aprueba la Declaración de Principios y Valores Éticos de la Alcaldía de Santiago de Cali”**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, y,

**CONSIDERANDO**

Que las conductas éticas de los servidores públicos deben estar orientadas hacia los fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”.

Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No. 09 del 24 de diciembre de 1999, establece los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No.010 del 20 de agosto de 2002, Programa de Renovación de la Administración Pública, se ha comprometido a promover un espíritu ético como base del comportamiento y las decisiones en la Administración Pública.

Que la Declaración de Principios y Valores Éticos establece las pautas de conducta que debe seguir, permanentemente, cada servidor público en el ejercicio de sus funciones, asumidas como un compromiso personal que obliga en lo más íntimo de su ser, con él mismo, con el Municipio de Santiago de Cali y con todos los ciudadanos.

Que la Declaración de Principios y Valores éticos constituye en un instrumento didáctico para que el servidor público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de sus funciones, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla.

Que existe una profunda convicción de que la ausencia de principios y valores éticos en la Administración Pública es uno de los males que mayor daño produce y erosiona la confianza de la sociedad civil en las instituciones del sistema democrático.

Que la Declaración de Principios y Valores éticos para los servidores públicos constituyen un intento de respuesta a la problemática de la crisis de valores morales en la sociedad, que representa una de las causas de la corrupción.

Que como parte de las estrategias de combate a la corrupción, las Declaraciones de Principios y Valores éticos constituyen instrumentos para inducir actitudes más responsables, transparentes y honestas, así como para prevenir, disuadir y detectar conductas indeseables por parte de los servidores públicos.



**DECRETO No. \_\_\_\_\_  
(22 de junio de 2006)**

**“Por medio del cual se aprueba la Declaración de Principios y Valores Éticos de la Alcaldía de Santiago de Cali”**

Que luego del análisis realizado al anterior Código de Ética Institucional y del proceso de consulta de un número apreciable de servidores públicos de las dependencias que conforman la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, se ha modificado el Código de Ética institucional, que guía el correcto proceder que debemos tener en el cumplimiento de nuestras funciones.

Que el Comité de Ética Municipal, revisó y aprobó las modificaciones realizadas por el Equipo Técnico de Calidad Municipal al código de ética institucional.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Apruébese la Declaración de Principios y Valores éticos de la Alcaldía de Santiago de Cali, de obligatoria aplicación y cumplimiento para los servidores públicos y contratistas de esta entidad.

**Artículo Segundo:** la Declaración de Principios y Valores forma parte integral del presente Decreto.

**Artículo Tercero:** El incumplimiento de las disposiciones de este documento será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único.

**Artículo Cuarto:** Todo ciudadano tiene derecho a denunciar ante el Comité de Ética Municipal las irregularidades e infracciones que considere que han sido cometidas por los servidores de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali en violación de los preceptos establecidos en esta Declaración. Igualmente podrán presentar recomendaciones que contribuyan a mejorar los deberes éticos de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

**Artículo Quinto:** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su firma y ha de enviarse para su debida publicación en el Diario Oficial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (22) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

**APOLINAR SALCEDO CAICEDO**  
Alcalde de Santiago de Cali